

PROYECTO DE ORDENANZA

Presentado: Concejales Bloque Partido Justicialista

VISTO:

El reclamo verbal realizado por un grupo de vecinos, sobre la necesidad de reducir los riesgos de accidentes de tránsito sobre calle Carlos Gabasio, entre las arterias Perú y Güemes, y;

CONSIDERANDO:

Que son reconocidos como reductores de velocidad comunes los siguientes: pianitos, sendas peatonales elevadas, despertadores, elementos prefabricados y lomadas;

Que en varias oportunidades los conductores que transitan por calle Gabasio, al observar que el semáforo que se encuentra sobre la citada arteria y calle Perú le otorga prioridad de paso con su luz verde, comienzan a transitar a gran velocidad para lograr su pase y lo cual se torna en un peligro constante para las personas que circulan por el lugar;

Que calle Carlos Gabasio, se convirtió en unos de los principales ingreso y egreso a la ciudad, de personas que transitan en automóviles, camiones, colectivos, etc,;

Que se han recibido reclamos de vecinos del sector sobre la necesidad de brindar condiciones de seguridad, siendo responsabilidad de este Municipio dar respuesta adecuada a fin de velar por la seguridad de los ciudadanos;

Que es posible colocar reductores de velocidad los que, como su nombre lo dice, tienen por objetivo obligar a circular a ritmo más lento, estando comprobada su eficiencia para aumentar la seguridad en zonas urbanas, residenciales, escolares, entidades deportivas, por donde circulan además peatones y ciclistas;

Por todo ello, los Concejales del Partido Justicialista, José Marotti y Leandro Migliori, elevan a consideración del Concejo Municipal, el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a construir reductores de velocidad del tránsito vehicular, del tipo lomo de burro, sobre calle Carlos Gabasio entre las arterias Perú y Gral. Güemes.-

Art. 2º) Establécese que el Departamento Ejecutivo procederá a la elaboración del proyecto técnico de la obra, determinando pautas de diseño, características constructivas, modo de ejecución, y la cantidad de reductores que se deberán colocar.-

Art. 3º) Determinase la incorporación de señalización, de tipo vertical, horizontal y luminosa, que sea necesaria para la demarcación de los reductores de velocidad.-

Art. 4º) Impútase las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 5º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, archívese y dése al R. de R. D. y O...-

Sunchales, 13 de mayo de 2013.-